Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000077270235

FC Juzgado **1**

Fecha de emisión de notificación: 25/marzo/2024

Sr/a: ALFREDO DAMIAN PAGANO

Domicilio: 20173001739

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2909** / **2024** caratulado: **AFIP c/ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: TOMAS SANCHO, SECRETARIO DE JUZGADO

Volver al Menú Altas | Imprimir Texto Visualizado

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Constancia de ALTA DE OFICIO en sistema SOJ - Bancos

Número de Juicio AFIP : ***141-502201-2024***

Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *21/03/2024*

Expediente Número : *2909* - Año *2024*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado de Radicación : *JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO - SECRETARIA EJECUCION FISCAL*

Domicilio : *Pio XI N° 68*

Juez : *ANDRÉS HEIM*

Demandado/a : *FERNANDEZ MIGUEL ANGEL* - CUIT :*23-12890258-9*

Domicilio : *ROCA Nro 257 TRENQUE LAUQUEN, BUENOS AIRES*

Objeto del Oficio : *Comunicar LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES del Oficio 9938743 por PAGO TOTAL DEL CREDITO FISCAL.*

Fecha del Oficio de Embargo : 04/03/2024

Firmante del Auto Judicial : *Dr. HECTOR ANDRES HEIM*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Dependencia Comunicante : *DISTRITO TRENQUE LAUQUEN*
Roca 159 - TRENQUE LAUQUEN - BUENOS AIRES
OFICIO NRO.: ***10035372*** Fecha Alta : *21/03/2024*

IMPORTANTE:

La presente CONSTANCIA DE ALTA se otorga unicamente a efectos de documentar el alta en soporte papel.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO DAMIAN PAGANO
Date: 2024.03.21 16:38:03 ART

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 38/2024

00

En TRENQUE LAUQUEN, a los 08 días del mes de MARZO del año 2024, siendo las 09 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle ROCA 257 de TRENQUE LAUQUEN, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2909/2024, Boleta de Deuda Nº 141/05022/01/2024, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 141/05022/01/2024 por el impuesto GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1023883,79) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO - SECRETARIA EJECUCION FISCAL, siendo atendido por una persona que dijo ser TERRAGNI MARIANELA - con DNI/LC/LE/CI Nº 33587016 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1023883,79), con más la de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 153582,57) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

TERRAGNI MARIANELA. –
Aclaración de Firma

DIEGO ALEJANDRO CALDENTEY
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18136872

Escaneado con CamScanner

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 38/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CALDENTEY , DIEGO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 18136872 o RODRIGUEZ, NICOLAS con D.N.I. Nº 30249501, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ROCA 257 de TRENQUE LAUQUEN , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a FERNANDEZ MIGUEL ANGEL la suma de PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.023.883,79) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2909/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 141/05022/01/2024, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 141/05022/01/2024 por el impuesto GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.023.883,79) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 153.582,57), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO - SECRETARIA EJECUCION FISCAL (538) a cargo del Dr. Andrés Heim, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Sancho, sito en la calle Pio XI N° 68 de PEHUAJO, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 29/2/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20173001739

Dado, firmado y sellado en TRENQUE LAUQUEN a los 4 días del mes de Marzo del año 2024.

PAGANO ALFREDO DAMIAN
Tº 72 Fº 959
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Dependencia AFIP: DISTRITO TRENQUE LAUQUEN (141)
Domicilio: Roca 159, TRENQUE LAUQUEN, provincia de BUENOS AIRES

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO DAMIAN PAGANO
Date: 2024.03.21 16:38:03 ART

Escaneado con CamScanner

División Desarrollo de Sistemas Jurídicos

Dirección de Planificación y Control Judicial
- B.C.R.A. -

SOJ Sistema de Oficios Judiciales

Bienvenido/a : PAGANO, ALFREDO DAMIAN - (Perfil: Abogado del Fisco)
DISTRITO TRENQUE LAUQUEN

Hora de Inicio del Proceso de la Consulta: 21/03/2024 04:26:36 p.m.

Haga click en el Nro de Oficio para reimprimir las constancias

Nro. Oficio	Fecha Oficio	Fecha Conformado	Tipo	CUIT	Razon Social	Expediente	Juzgado	Capital ($)	Interes ($)	Banco	Sucursal	Cuenta	Agencia	Fecha Alta	Pedido de Informacion	Oficio Levantado	Tr
9938743	04/03/2024	06/03/2024 08:37:48	EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES	23128902589	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	2909/2024	538	1023883.79	153582.57	Sin datos	Sin datos	Sin datos	141	04/03/2024		0	N(
9996437	13/03/2024	13/03/2024 21:08:30	TRANSFERENCIA DE FONDOS EMBARGADOS A CUENTAS RECAUDADORAS	23128902589	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	2909/2024	538	7642.42	0	DE LA NACION ARGENTINA	PLAZA DE MAYO	Sin datos	141	13/03/2024		9938743	
9996438	13/03/2024	13/03/2024 21:08:32	TRANSFERENCIA DE FONDOS EMBARGADOS A CUENTAS RECAUDADORAS	23128902589	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	2909/2024	538	1034847.71	0	DE LA NACION ARGENTINA	PLAZA DE MAYO	Sin datos	141	13/03/2024		9938743	
10035372	21/03/2024		LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES	23128902589	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	2909/2024	538	0	0	Sin datos	Sin datos	Sin datos	141	21/03/2024	PAGO TOTAL DEL CREDITO FISCAL	9938743	N(

Hora de Fin del Proceso de la Consulta: 21/03/2024 04:26:36 p.m.

Volver al Menu de Consultas

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO DAMIAN PAGANO
Date: 2024.03.21 16:38:03 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO

2909/2024

AFIP c/ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Pehuajó, marzo de 2024.

Previo a resolverse lo que por derecho corresponda en relación a la regularización del crédito fiscal, hágase saber al apoderado que en razón de que el letrado apoderado de la parte actora ha incumplido con la intimación cursada en el punto XIII de la resolución de fecha 4 de marzo de 2024, intímeselo para que dentro del plazo de cinco (5) días acompañe el comprobante de pago del *ius* previsional, bajo apercibimiento de informar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, el incumplimiento de la mencionada obligación.

Notifíquese.

#38701979#405274384#20240322113715066

Zimbra: **apagano@afip.gob.ar**

FERNANDEZ MIGUEL ANGEL - BD 141/5022/01/2024 - PROYECTO INSTRUCCIÓN

De : Diego Martin Borda <dborda@afip.gob.ar> jue, 21 de mar de 2024 15:25

Asunto : FERNANDEZ MIGUEL ANGEL - BD 141/5022/01/2024 - PROYECTO INSTRUCCIÓN

1 ficheros adjuntos

Para : Alfredo Damian Pagano <apagano@afip.gob.ar>, Sergio Angel Gallego <sgallego@afip.gob.ar>

Alfredo, Sergio: Buenas tardes, acompaño proyecto de instrucción. Saludos.- Diego.-

TRENQUE LAUQUEN,

REPRESENTANTE DEL FISCO / AGENTE FISCAL
DR. PAGANO ALFREDO DAMIÁN

ASUNTO: FERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL
CUIT N.º 23-12890258-9
BD 141/5022/01/2024

Se informa que la boleta de deuda del asunto se encuentra regularizada, conforme el detalle que se realiza a continuación:

*Impuesto a las Ganancias, saldo declaración jurada, período fiscal 2020: El capital demandado se encuentra cancelado mediante pagos registrados con fecha 15/03/2024 (dación en pago de embargo bancario) y 21/03/2024. Sus intereses resarcitorios y punitorios, fueron cancelados por pagos del 15/03/2024 (dación en pago embargo bancario) y 21/03/2024.

*Impuesto a las Ganancias, saldo declaración jurada, período fiscal 2021: El saldo en ejecución ha sido cancelado por pagos de fecha 13/03/2024 y 15/03/2024 (dación en pago de embargo bancario). Sus intereses resarcitorios y punitorios, han sido regularizados por pagos del 13/03/2014, 14/03/2014 (dación en pago embargo bancario), 15/03/2024 (dación en pago embargo bancario) y 21/03/2024.

Cabe resaltar que la regularización íntegra de la boleta de deuda se ha producido una vez efectuados los pagos de fecha 21/03/2024.

En virtud de lo expuesto, corresponde instruir el cobro de costas, honorarios y posterior ARCHIVO POR PAGO TOTAL de la ejecución fiscal.

05022-01-2024- FERNANDEZ MIGUEL ANGEL - ARCHIVO-21-03-2024.odt
38 KB

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO DAMIAN PAGANO
Date: 2024.03.21 16:38:03 ART

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. INFORMA DACION Y PAGO .DENUNCIA CANCELACION..

Señor Juez:

ALFREDO DAMIAN PAGANO, abogado, T*II F*71 CATL, T*39 F*348 C. P.A.C.F., T*72 F*959 C.F.A.L.P., LEG.042099/0, CUIT 020-17300173-9 (Resp. Inscripto); I.Br.BMH-17300173-3, , por la actora, manteniendo el domicilio constituido, en autos caratulados **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL S/ Ejecución Fiscal (BD:141/502201/2024) "(Expte. N*2909/2024), a** V.S. digo:

I.- ACREDITA DILIGENCIAMIENTO DE MANDAMIENTO.- Que vengo acompañar mandamiento de intimación de pago y citación para oponer excepciones, debidamente diligenciado, solicitando su agregación para constancia.

II.- Conforme instrucción del Distrito de Trenque Lauquen del día de la fecha, el contribuyente realizó dación en pago en los términos establecidos en el undécimo párrafo del artículo 92 de la ley 11.683 (Pârrafo sustituido por art. 216 de la Ley Nº27430) procedimiento reglamentado por RG 4262/2018 TITULO 1 que permite a los contribuyentes efectúen el ofrecimiento en pago de las sumas embargadas mediante sistemas informáticos, sin intervención del Representante del Fisco y además por el saldo adeudado realizó pago bancario con fecha 21 de marzo de 2024.-

De tal forma los tributos ejecutados se encuentran cancelados al igual que los intereses resarcitorios y punitorios.-

III. Inmediatamente con la recepción de la referida instrucción se procedió al levantamiento del embargo de fondos y valores (SOJ), conforme las constancias documentales adjuntas.

IV..- PETITORIO.- Por lo expuesto a V.S. solicito:

a) Se tenga por por acompañado el mandamiento de intimación de pago debidamente diligenciado.

b)Se tenga por denunciada la cancelación del crédito fiscal, excluidas las costas que permanecen impagas.-

Provea V.S. de conformidad que

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO DAMIAN PAGANO
Date: 2024.03.21 16:38:03 ART